

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia entidad como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos en el plazo de quince días naturales.

El órgano interventor informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto, en el plazo de quince días naturales desde la recepción del referido plan de acción.

Disposición adicional única. *Plazos.*

Todos los plazos establecidos en este Reglamento de control interno simplificado, salvo que en el mismo se indique que son de días naturales, se entenderán referidos a días hábiles, equiparándose los sábados, domingos y festivos a días inhábiles a todos los efectos, conforme establecido en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La publicación y entrada en vigor del presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los expedientes y operaciones se someterán a fiscalización a partir la entrada en vigor del presente Reglamento de control interno simplificado.

En Guadalcanal a 12 de agosto de 2020.—El Alcalde, Manuel Casaus Blanco.

15W-4750

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar las Bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir, una plaza de Oficial 2.^ª Jardinería, turno promoción interna, vacante en la plantilla de laborales, mediante el sistema de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019 del Ayuntamiento de Osuna y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de fecha 31 de diciembre de 2019, quedando los apartados 3,2 y 5,1, redactados de la siguiente manera:

«3.2. Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna, así como un extracto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» (BOJA). Las listas de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP).»

«5.1.—Las solicitudes, conforme al Anexo II, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Osuna o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, debiéndose acompañar la siguiente documentación:...».

Como consecuencia de lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes empezará a computarse a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Osuna a 21 de agosto de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

4W-4953

EL PALMAR DE TROYA

Expediente núm.: 79/2020.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE 32 HUERTOS DE OCIO ECOLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE EL PALMAR DE TROYA

1. Objeto.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento en régimen de concurrencia, para la adjudicación de las autorizaciones de ocupación de 32 parcelas dentro de la zona situada en el vértice Este del núcleo urbano, formando parte, de tres subzonas urbanísticas todas ellas con calificación de Sistema General: La SGPU-9 (Sistema General Parque Urbano) (2.965,10 m²), la SGEQ-S-30 (Sistema General Equipamiento) (2.826 m²), y la SGEL-11 (Sistema General de Espacio Libre) (26,00 m²), para su destino a Huertos Sociales Municipales, exclusivamente para su uso agrícola y destinado al autoconsumo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la ocupación y uso de los terrenos municipales dedicados a huertos de ocio de El Palmar de Troya (Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, núm. 133 de 10 de junio de 2020 y en la página web www.palmaresde Troya.es).

2. Localización.

Las parcelas objeto de adjudicación se ubican sobre el terreno municipal situada en el vértice Este del núcleo urbano, formando parte, como puede comprobarse en el plano 2, de tres subzonas urbanísticas todas ellas con calificación de Sistema General: La SGPU-9 (Sistema General Parque Urbano) (2.965,10 m²), la SGEQ-S-30 (Sistema General Equipamiento) (2.826 m²), y la SGEL 11 (Sistema General de Espacio Libre) (26,00 m²).

El terreno disponible, de planta irregular, se encuentra al Este del recinto ferial, y tras una suave elevación rocosa que caracteriza este lugar, y contiene en su punto central un uso correspondiente a helipuerto. Como se especifica en el Anexo I: